



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

El colegio de la frontera norte, A.C.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

No. IA-03891C999-E6-2021

Servicio de Jardinería y Fumigación



ÍNDICE

Página

1.	DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	5
1.1	Medio y carácter de la invitación	5
1.2	Período de la contratación	5
1.3	Idioma de las proposiciones	5
1.4	Disponibilidad presupuestaria.....	5
2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	5
2.1.	Objeto de la invitación.....	5
2.2.	Tipo de contratación.....	5
2.3.	Forma de evaluación y adjudicación.....	5
2.4.	Modelo de contrato.....	6
3.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	6
3.1.	Plazo para la presentación de la proposición	6
3.2.	Calendario de eventos del procedimiento	6
3.3.	Visita a las instalaciones	7
4.	JUNTA DE ACLARACIONES	7
5.	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	8
6.	ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	8
7.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	9
8.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.....	10
9.	RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11
10.	REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS.....	11
11.	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS	11
12.	FALLO DE LA INVITACIÓN	11
13.	DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO	11
14.	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO	11
14.1.	Fallo	11
14.2.	Firma del contrato	12
15.	REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	12





- 16. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN..... 15
- 17. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES 16
 - 17.1. Evaluación técnica16
 - 17.2. Evaluacion económica.16
 - 17.3. Evaluacion final.....16
- 18. CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES 17
- 19. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES: 17
- 20. INCONFORMIDADES..... 19
- 21. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 20
- 22. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN LOS SIGUIENTES FORMATOS Y ANEXOS: 20
 - 22.1. Formatos que deberán ser requisitados por los licitantes20
 - 22.2. Relación de anexos21





CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I y, 41, fracción XX, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, así como el Contrato Marco para la Prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación y su Primer y Segundo Convenios Modificatorios y Anexos que lo integran, El Colegio de la Frontera Norte, A.C., ubicado en km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada s/n, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con teléfonos (664) 6316300 extensiones 2225, 2226, 2229 y 2235, establece la Convocatoria de la **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 para el servicio de jardinería y fumigación**, bajo las siguientes:

BASES

Para los efectos de las presentes bases de invitación se entenderá por:

APF	Administración Pública Federal
CompraNet	Es el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas y es de uso obligado para los sujetos señalados en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El sistema es administrado y operado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y dirección electrónica en Internet es: https://compranet.hacienda.gob.mx
Convocante	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Identificación Oficial	Credencial electoral del IFE o INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla de los bienes militar
DOF	Diario Oficial de la Federación
FEA	Firma electrónica avanzada
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IVA	Impuesto al Valor Agregado
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Licitante ó Licitantes	Las personas físicas o morales que habiendo cumplido con los requisitos solicitados en la Convocatoria, participen en esta Convocatoria
MIPYMES	Micros, pequeñas y medianas empresas
Lineamientos	Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitidos por la SFP, el 9 de septiembre de 2010
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
PEF	Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2021, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SE	Secretaría de Economía
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público





1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

- a) Nombre de la Convocante: El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
- b) Domicilio de la Convocante: Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada S/N, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.
- c) Área contratante: Coordinación de Obras y Mantenimiento (partida 1) y Coordinación de Servicios Generales (partida 2).

1.1 Medio y carácter de la invitación.

Esta invitación es electrónica y tiene carácter nacional.

Derivado de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, se atenderá en todo momento lo indicado en el *criterio normativo de interpretación TU 03/2020, para uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con la mismas.*

1.2 Período de la contratación

La contratación que se derive de este procedimiento de invitación, abarcará un solo ejercicio presupuestal, para el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

1.3 Idioma de las proposiciones

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

1.4 Disponibilidad presupuestaria

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley, la Convocante manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal para cubrir los compromisos que se deriven de la presente Invitación, de conformidad con el presupuesto asignado mediante oficio DGAyF/017/2021, de fecha 17 de enero de 2021, emitido por la Titular Dirección General de Administración y Finanzas.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la invitación

La presente Invitación tiene por objeto la contratación del Servicio de jardinería y fumigación, conforme a las especificaciones técnicas del servicio que se describen en el **Anexo 1** de la presente Invitación, el cual está conformado por dos partidas:

Partida	Concepto
1	Servicio de jardinería
2	Servicio de fumigación

2.2. Tipo de contratación

El instrumento jurídico que se derive de la adjudicación de la presente Invitación, no se formalizará bajo la modalidad de contrato abierto.

2.3. Forma de evaluación y adjudicación.

La evaluación será mediante el **criterio binario**, mediante la cual la Convocante asignará la partida, mediante el sistema de adjudicación múltiple a la persona que, de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





2.4. Modelo de contrato

Se adjunta Modelo de Contrato como Anexo 2 que forma parte integrante de esta invitación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

3.1. Plazo para la presentación de la proposición

De conformidad con la cláusula IV del artículo 43 de la Ley, el plazo para la presentación de proposiciones será de 23 días naturales posteriores a la entrega de las invitaciones y publicación de las bases de la Convocatoria de presente procedimiento.

3.2. Calendario de eventos del procedimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de la Ley y 77 del Reglamento, la difusión en CompraNet y en la página de internet de la Convocante de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente.

La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Convocante.

Esta invitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet:

ACTOS	FECHA HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación y entrega de la Convocatoria	Miércoles 27 de enero de 2021	Dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx www.colef.mx
Visita a las instalaciones	Jueves 04 de febrero de 2021 12:00 horas	San Antonio del Mar: Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, s/n en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560 Ecoparque: Rampa Buena Vista Número 13000, Colonia Otay, Tijuana, B.C.
Fecha límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet	Jueves 11 de febrero 10:00 horas	https://compranet.hacienda.gob.mx
Junta de aclaraciones	Viernes 12 de febrero 10:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Viernes 19 de febrero 10:00 horas	
Comunicación del fallo	Martes 23 de febrero 15:00 horas	
Firma del contrato	Jueves 25 de febrero 16:00 horas Dirección de Recursos Materiales y Servicios	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Edificio 2, segundo piso, km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, s/n en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560
Vigencia del contrato	Del 01 de marzo al 31 de diciembre 2021	





Derivado de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el *criterio normativo de interpretación TU 03/2020, para uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con la mismas*, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se privilegiará las reuniones a través de medios remotos de comunicación.

3.3. Visita a las instalaciones

La visita a las instalaciones de la Convocante se llevará a cabo el día y hora indicada en el calendario de eventos del procedimiento señalado en el numeral 3.2, en km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, s/n en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, visita a la que podrá asistir un representante de cada uno de los licitantes respetando las medidas sanitarias establecidas por la convocante en atención a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

4. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de junta de aclaraciones se efectuará el día y hora indicada en el calendario de eventos del procedimiento señalado en el numeral 3.2; a través del sistema electrónico CompraNet, sin la presencia de los licitantes y conforme al artículo 46 fracción II del Reglamento

Para solicitar aclaraciones los licitantes deberán presentar a través de CompraNet las solicitudes de aclaración conteniendo las preguntas, así como el escrito donde manifiesten su interés por participar en esta Invitación (Formato JA.1), de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, y deberán incluir los siguientes datos de conformidad con en el artículo 48 fracción V de su Reglamento:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, si el escrito de interés se presenta fuera del plazo de las 24 horas previas al acto de junta de aclaraciones o al inicio de éste, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en dicho acto. Asimismo, si el escrito de interés no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 séptimo párrafo del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas en el siguiente orden:

- Nombre del licitante.
- Número consecutivo de la pregunta.
- Tema relacionado con el numeral de la Convocatoria.





- Número, inciso o título del apartado establecido en la Convocatoria.
- Pregunta respectiva.

De esta manera, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración en formato editable (Word, o PFD editable, no imagen) que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

La Convocante procederá a enviar a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida el acto de junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 ni superior a 48 horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes. Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria. La Convocante no efectuará aclaraciones con posterioridad a la junta.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones, en su caso.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta Convocatoria, la Convocante comunicará la nueva fecha para su realización, por medio del sistema CompraNet.

Los licitantes podrán consultar el acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones a través de la página electrónica de CompraNet, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

5. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición

6. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles y debidamente firmados; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante.





En caso de que en la invitación se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

Cada uno de los documentos contenidos en los archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante envíe a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento. La falta absoluta de folio será motivo de desechamiento de la proposición por incumplimiento al citado precepto legal.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

La proposición está integrada por la propuesta técnica (Anexo 1), propuesta económica (Formato E.1) y la documentación distinta a la proposición (documentación legal).

Las propuestas deberán contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el Anexo 1 y su propuesta económica en estricto apego a lo establecido en el Formato E.1.

La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo 1, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el Formato E.1, será motivo para desecharla.

7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y hora indicada en el calendario de eventos señalado en el inciso el numeral 3.2, a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

Los representantes de la Convocante y del Órgano Interno de Control, se reunirán en la sala Mario Ojeda, ubicada en el edificio 3, piso 1, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, s/n en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560 para llevar a cabo la apertura de proposiciones, a través de CompraNet

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través de CompraNet. Al ingresar al Sistema, los servidores públicos autorizados para ello, descargarán la totalidad de los archivos enviados por cada licitante y harán una revisión cuantitativa de la documentación que integre las proposiciones recibidas, haciendo constar su contenido, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley. Al tratarse de una invitación electrónica, la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

El licitante sólo podrá presentar una proposición, conforme a lo establecido en el artículo 26 noveno párrafo de la Ley. Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos para tal efecto con alguna numeración o clave alfanumérica progresiva o bien, alguna denominación que permita identificar con mayor celeridad su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet, así como el importe de la propuesta económica de cada una de ellas.





Atendiendo al número de proposiciones presentadas, se podrá diferir el fallo, debiendo señalarse lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, debiendo la Convocante difundir a través de CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

Conforme a la Guía del Licitante, Conocimiento, Utilización y Manejo del Sistema CompraNet, página 133, disponible en el sitio web <https://compranet.hacienda.gob.mx>, los licitantes podrán enviar sus proposiciones y obtener el acuse de recibo electrónico que emita la SHCP a través de CompraNet, hasta un minuto antes del evento de apertura de proposiciones previsto en el numeral 3.2. Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

El licitante deberá enviar a través de CompraNet, el documento o archivo que contenga la documentación distinta a la que conforma su propuesta técnica y económica.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo. Para efectos de su evaluación, se obtendrá del sistema CompraNet, el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas técnica y económica. Sobre el particular, se recomienda a los licitantes consultar el documento denominado “Guía del licitante. Conocimiento, Utilización y Manejo del Sistema CompraNet”.

Además cada uno de los documentos que se mencionan a continuación **deberá tener la firma autógrafa del licitante:**

Documentos Legales	
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
L.4	Declaración de integridad
L.5	Nacionalidad mexicana.
L.6	Manifestación por escrito de conocer el contenido del “Contrato marco para la prestación del servicio de jardinería y fumigación”, celebrado por la SFP y la SHCP, así como su anexo técnico.
Documentos Técnicos	
T.1	Proposición Técnica
Documentos Económicos	
E.1	Proposición económica

La Convocante tendrá como no presentada la proposición, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez recibidas las proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

El licitante deberá anexar en su documentación distinta a la proposición (documentación legal), el Formato L.2 “Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada”, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la proposición, acompañando fotocopia de una identificación





oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal. En caso de personas físicas, deberá acompañar copia de su identificación y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del Reglamento.

9. RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El servidor público que presida el acto, rubricará el documento denominado “*manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición*”, la *proposición técnica* y la *proposición económica* incluidos en la proposición de cada licitante. Una vez rubricados formarán parte del expediente.

10. REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

En la presente invitación no se efectuarán registros ni revisiones preliminares.

11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS

No aplica.

12. FALLO DE LA INVITACIÓN

Se elaborará el acta respectiva y se publicará en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se les enviará por correo electrónico a los licitantes un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra disponible en CompraNet, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.

Las proposiciones que resulten desechadas, así como las que no resultaron ganadoras durante la invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

13. DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en el numeral 26 del “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

14. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

14.1. FALLO

Para efectos de notificación, el Fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet el día y hora indicada en el numeral 3.2 de las presentes bases. Así mismo, se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el acta de fallo se encuentra disponible en Compranet, conforme a lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, procederá su corrección, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.





14.2. FIRMA DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley, el licitante ganador deberá presentarse en el domicilio de la Convocante para formalizar el contrato el día y hora indicada en el numeral 3.2 del presente instrumento. Si el interesado no se presenta para firmar el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto en el citado artículo 46 de la Ley.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el contrato deberá presentar en el domicilio de la Convocante lo siguiente:

- Original o copia certificada de los testimonios de las escrituras públicas en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones que en su caso haya tenido.
- Poder Notarial.
- Identificación oficial vigente del representante legal, de conformidad con el artículo 48 fracción VI del Reglamento.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- La opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- La opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Por otro lado, a continuación requisitos para poder realizar el pago correspondiente.

- Carta Petición de Pagos Electrónicos (Formato que la Convocante proporcionará posterior al del fallo)
- Firma de Enterado Aviso de Protección de Datos (Documento que la Convocante proporcionará posterior al del fallo)
- Copia de Estado de Cuenta (solo dejar visible el número de cuenta y clabe interbancaria)
- Copia de Identificación de quien firma la carta

Cuando el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, se comunicará tal situación a la SFP, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 del Reglamento.

15. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos que resultan indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento.

Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito		
Documento	Descripción de documentos legales	
L.1	Identificación oficial	La omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial del Representante Legal constituye el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del licitante.





Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito

Documento	Descripción de documentos legales	
		Por lo tanto, de conformidad con el artículo 39 fracción IV del Reglamento, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento.</u>
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento será motivo de desechamiento, pues crea una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta. La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de la Ley y artículo 48 fracción V de su Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este numeral. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <u>será causa de desechamiento.</u>
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley	El error, la omisión parcial o total de este documento así como de los requisitos establecidos para su presentación, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley y en el artículo 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante se encuentre o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <u>será causa de desechamiento.</u>
L.4	Declaración de integridad	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de la Ley y en el artículo 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en el este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento.</u>





Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito

Documento	Descripción de documentos legales	
L.5	Nacionalidad mexicana	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley, así como el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando así una situación de incertidumbre respecto a que el licitante sea de nacionalidad mexicana o no. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento</u>
L.6	Manifestación por escrito de conocer el contenido del Contrato marco para la prestación del Servicio de jardinería y fumigación, celebrado por la SFP y la SHCP, así como su anexo técnico.	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto al conocimiento y cumplimiento de los obligaciones adquiridas en el contrato Marco, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento</u> .
L.11	Escrito de confidencialidad.	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto cumplimiento de la confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución y cumplimiento del servicio. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento</u> .
L.12	Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada el 19 de febrero de 2016, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso, ya que crea una situación de incertidumbre el que si tiene relaciones de negocios, personales, con los servidores públicos, cónyuges y parientes que se señalan en el anexo segundo del acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento</u> .
L.14	Manifestación de no subcontratación	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto a la no subcontratación ni a ceder total o parcialmente los servicios objeto de la presente Invitación. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la





Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito		
Documento	Descripción de documentos legales	
		presentación de este requisito será causa de desechamiento.
Escrito libre	Manifestación por escrito de Conocer el sitio de realización de los servicios y sus condiciones (escrito libre).-	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto al conocimiento del lugar donde se va a prestar el servicio, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento
Descripción de Documentos Técnicos		
T.1	Proposición Técnica	La omisión en la presentación de este requisito será causa de desechamiento de la proposición.
Descripción de Documentos Económicos		
E.1	Proposición económica	La omisión en la presentación de este requisito será causa de desechamiento de la proposición.

Asimismo, se hace del conocimiento de los licitantes que será motivo de desechamiento, si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

16. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta invitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
- El no enviar formato de entrega de documentación.
- Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente invitación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión a detalle de la documentación recibida. El análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el Anexo 1 de la presente invitación, así como en las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe especificado por el licitante en el Formato E.1.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 51 del Reglamento, la Convocante efectuará la evaluación utilizando el **criterio de evaluación binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria a la Invitación, así como lo descrito en el Anexo 1 y en el Formato E.1, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones





respectivas. Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

17. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

17.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

- a) Se verificará que la proposición haya sido firmada autógrafamente y electrónicamente, tal como se solicita en el apartado III de esta Convocatoria a la Invitación.
- b) Sólo después de constatar que el licitante o los licitantes firmaron adecuadamente su(s) proposición(es), se procederá a la evaluación de los requerimientos técnicos, lo que incluye el examen de la documentación distinta a la proposición a que se refieren los apartados 15 y 19 de la Convocatoria bajo los títulos "REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" y "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", a fin de verificar el cumplimiento de los extremos exigidos tanto en la Ley, como en el Reglamento, así como en las condiciones establecidas en la Convocatoria.
- c) Asimismo, se evaluará la PROPUESTA TÉCNICA de aquel o aquellos licitantes que habiendo firmado adecuadamente en forma electrónica, hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación legal y administrativa referida en el párrafo que precede. Para tal efecto, se procederá a revisar el cumplimiento de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Convocatoria.
- d) Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo 1.

Conforme a lo previsto en la Convocatoria, en esa evaluación técnica, la Convocante por conducto del área requirente y usuaria, podrá evaluar los aspectos técnicos de las dos proposiciones que hayan ofertado el precio más bajo en el Formato E.1, y de no resultar solventes, se evaluará las que les sigan en importe.

17.2. EVALUACION ECONÓMICA.

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) cumplen en su totalidad con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo 1, se procederá a realizar la evaluación de la(s) PROPUESTA(S) ECONÓMICA(S).

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato E.1, así como lo establecido en la Convocatoria a la Invitación.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación sin modificar los precios unitarios. Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fuera objeto de correcciones y éste no las aceptara, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

17.3. EVALUACION FINAL.

De acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binario, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presentado conforme al Formato E.1, y además sea el precio más bajo y éste, de ser el caso, resulte conveniente y aceptable.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley y 54 del Reglamento.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en los numerales 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN y 14. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, se procederá en su





caso, a adjudicar el contrato al licitante que corresponde y a establecer las condiciones para la firma del contrato y la entrega de las garantías que procedan.

18. CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley, serán causa de desechamiento de las proposiciones que los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- b) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- e) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- f) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante en la partida única.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- i) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio).
- j) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **Anexo 1**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **Formato E.1**.
- k) Cuando incumpla total o parcialmente con alguno de los documentos legales que afecte la solvencia de la proposición (de conformidad con el numeral 15 del presente instrumento).
- l) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- m) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- n) Cuando las proposiciones formuladas por los licitantes, no estén firmadas mediante el certificado digital que utilizan para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- o) Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para la contratación de estos servicios.

19. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES:

Documentos	
Documento	Descripción documentos Legales
L.1	Identificación oficial.- El Representante Legal del licitante que firme la proposición, deberá proporcionar





Documentos	
Documento	Descripción documentos Legales
	copia de su identificación oficial, (solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera las Formas migratorias (FM2 ó FM3)
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada. - Escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos: 1) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante. Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna.
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. - Declaración por escrito, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad , que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
L.4	Declaración de integridad. - Escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
L.5	Nacionalidad mexicana. Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que el licitante, es de nacionalidad mexicana
L.6	Manifestación por escrito de conocer el contenido del Contrato marco para la prestación del Servicio de jardinería y fumigación, celebrado por la SFP y la SHCP, así como su anexo técnico. - Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que conoce el contenido del Contrato marco para la prestación del Servicio de jardinería y fumigación, celebrado por la SFP y la SHCP, así como su anexo técnico.
L.7	Manifestación de Información reservada. - En apego a lo señalado en la Ley Federal De Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el día 27 de enero de 2017, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado del Licitante donde exprese su consentimiento o negativa, que en el caso de que la Convocante reciba una solicitud de información relacionada con la presente Invitación, hacer pública la información relativa a sus propuestas Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los Licitantes se mantendrá con carácter de reservada
L.8	Compromiso a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y Póliza de responsabilidad civil para cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros. - Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en términos del artículo 48 de la Ley, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar fianza por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato durante su vigencia. Así como también que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar póliza de responsabilidad civil por daños a terceros durante la vigencia del contrato.





Documentos	
Documento	Descripción documentos Legales
L.9	Manifestación del domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones. Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste el domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones
L.10	Participación de MIPYMES.- Las micro, pequeñas y medianas empresas que participen en la invitación, deberán presentar en su caso la manifestación que cuentan con ese carácter, (micro, pequeña y mediana empresa), de la presente Convocatoria a la invitación
L.11	Escrito de confidencialidad.- El licitante ganador deberá presentar escrito en el que manifieste que no divulgará ni utilizará la información clasificada como reservada y/o confidencial en los términos de las leyes aplicables en la materia, que conozca durante la ejecución y cumplimiento del servicio, el cual deberá entregar al momento de la firma del contrato, así como también cuidará los documentos a que tuviera acceso, por lo que el análisis y conclusiones que se deriven de la revisión serán confidenciales.
L.12	Escrito en el que manifieste no vínculos ni conflicto de interés. Escrito mediante el cual el Licitante señale expresamente si existen o no vínculos y posible conflicto de intereses.
L.13	Manifestación de que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido el artículo 32D del CFF.- Presentar escrito en hoja membretada del Licitante y firmada por su apoderado o representante legal, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido y aceptación del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación
L.14	Manifestación de no subcontratación.- Escrito en hoja membretada del Licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los servicios objeto de la presente Invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria
Escrito libre	Manifestación por escrito de Conocer el sitio de realización de los servicios y sus condiciones (escrito libre).- El licitante a través de su Representante Legal, deberá manifestar por escrito que conoce el sitio de realización de los servicios y sus condiciones.
Escrito libre	Cumplimiento con alguna Norma Oficial Mexicana (NOM).- Escrito en el que manifiesten, si el servicio de jardinería y/o fumigación, cumple con alguna Norma Oficial Mexicana (NOM), o a falta de estas normas, con alguna Norma Internacional. En caso positivo deberá indicar en el escrito las normas que cumple el servicio. En caso negativo, deberá manifestarlo en su escrito.
Documentos Técnicos	
T.1	Proposición Técnica.- Escrito debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas de la partida única, de conformidad con el Anexo 1.
Documentos Económicos	
E.1	Proposición económica.- Escrito debiendo cumplir con todas las especificaciones, de conformidad con el Formato E.1.

20. INCONFORMIDADES

Presentación de inconformidades

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán inconformarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en insurgentes sur no. 1735, col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México,





o a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/> por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de la Ley.

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, ubicado en Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560, o enviar a través de CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx contra los actos del procedimiento de la invitación

21. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Documentos	
Formato	Formato para participar en la junta de aclaraciones
JA.1	Formato de participación para la junta de aclaraciones
Formatos legales	
L.1	Identificación oficial
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
L.4	Declaración de integridad
L.5	Nacionalidad mexicana.
L.6	Manifestación por escrito de conocer el contenido del Contrato Marco para el Servicio de jardinería y fumigación, celebrado por la SFP y la SHCP así como su anexo técnico.
L.7	Manifestación de Información reservada.
L.8	Compromiso a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y Póliza de responsabilidad civil para cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros.
L.9	Manifestación del domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones.
L.10	Participación de MIPYMES
L.11	Escrito de confidencialidad
L.12	Escrito en el que manifieste no vínculos ni conflicto de interés
L.13	Manifestación de que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido el artículo 32D del CFF.
L.14	Manifestación de no subcontratación
Formatos técnicos	
T.1	Proposición Técnica
Formato económico	
E.1	Proposición económica

22. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN LOS SIGUIENTES FORMATOS Y ANEXOS:

22.1. FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES

Formatos	
Formato	Formato para participar en la junta de aclaraciones
JA.1	Formato de participación para la junta de aclaraciones
Formatos legales	
L.1	Identificación oficial
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
L.4	Declaración de integridad





Formatos	
L.5	Nacionalidad mexicana
L.6	Manifestación por escrito de conocer el contenido del Contrato Marco para el Servicio de jardinería y fumigación, celebrado por la SFP y la SHCP, así como su anexo técnico.
L.7	Manifestación de Información reservada
L.8	Compromiso a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y Póliza de responsabilidad civil para cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros
L.9	Manifestación del domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones
L.10	Participación de MIPYMES
L.11	Escrito de confidencialidad
L.12	Escrito en el que manifieste no vínculos ni conflicto de interés
L.13	Manifestación de que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido el artículo 32D del CFF
L.14	Manifestación de no subcontratación
Formatos técnicos	
T.1	Proposición Técnica
Formato económico	
E.1	Proposición económica

22.2. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo	Descripción
1	Especificaciones técnicas del servicio
2	Modelo de contrato
3	Nota informativa países miembros de la OCDE
4	Encuesta de Transparencia
5	Programa de cadenas productivas del gobierno federal
6	Documentación legal requerida al licitante que resulte ganador





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

FORMATOS





FORMATO DE PARTICIPACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de recursos materiales y servicios
Presente

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA) manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación** convocada por El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para lo cual proporciono mis datos generales y los de mi representada:

Los siguientes datos son para personas morales y personas físicas	
<u>Nombre de la persona física o moral:</u>	
<u>Registro Federal de Contribuyentes:</u>	
<u>Objeto social o giro:</u>	
<u>Domicilio:</u>	
<u>Calle y número:</u>	
<u>Colonia:</u>	<u>Delegación o Municipio:</u>
<u>Código Postal:</u>	<u>Entidad federativa:</u>
<u>Teléfonos:</u>	<u>Fax:</u>
<u>Correo electrónico:</u>	
<u>Número de empleados:</u>	
Los siguientes datos son únicamente para PERSONAS MORALES	
<u>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</u>	
<u>Descripción del objeto social:</u>	
<u>Reformas al acta constitutiva:</u>	
Los siguientes datos son para el REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES	
<u>Nombre del apoderado o representante legal:</u>	
<u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</u>	
<u>Escritura pública número:</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</u>	

Nombre y firma del Representante Legal o Persona Física





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Formato L.1

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Lugar y Fecha

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de recursos materiales y servicios
Presente**

Con relación con la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), adjunto copia simple por ambos lados de la Identificación oficial con Fotografía vigente, de la Persona que firma la Proposición.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal





ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de recursos materiales y servicios
Presente

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación**

Los siguientes para personas morales y personas físicas

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de empleados: Estratificación (sólo en caso de tratarse de Micro, Pequeña o Mediana empresa):

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Los siguientes datos son únicamente para personas morales

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s) Porcentaje:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Los siguientes datos son para el representante legal de las personas morales

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre y firma del Representante Legal o Persona Física
Bajo protesta de decir verdad





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Formato L.3

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY

Lugar y Fecha

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Director de Recursos Materiales y Servicios
Presente**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación** declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal o Persona Física
Bajo protesta de decir verdad





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Formato L.4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y Fecha

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación** por este medio declaro **bajo protesta de decir verdad** que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal o Persona Física
Bajo protesta de decir verdad





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El Colegio
de la Frontera
Norte

Formato L.5

NACIONALIDAD MEXICANA

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación** en mi carácter de representante legal manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante
Bajo protesta de decir verdad





**MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER EL CONTENIDO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN, CELEBRADO POR LA SFP Y LA SHCP, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO**

Lugar y fecha

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente**

En relación con la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación**, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto lo que conozco .el contenido del **Contrato marco para la prestación del Servicio de jardinería y fumigación, así como su anexo técnico**, celebrado por la **Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, con **los Posibles Proveedores**, el 29 de julio de 2019.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal o Persona Física





MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

El que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto que en apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017, en caso de que El Colegio de la Frontera Norte, A.C. reciba una solicitud de información relacionada con la presente Invitación otorgo mi consentimiento para hacer pública la información relativa a nuestra propuesta.

Atentamente:

(Nombre y firma del representante legal)
Protesto lo necesario





**COMPROMISO A ENTREGAR FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR EL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS**

Lugar y fecha

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de recursos materiales y servicios
Presente**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA) y con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación** manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me comprometo a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, derivado de la presente Invitación.

Dicha fianza será por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA, emitida a favor de El Colegio de la Frontera Norte, A. C., por una institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto.

Asimismo manifiesto que en caso de ser adjudicado me comprometo a entregar póliza de responsabilidad civil por daños a terceros durante la vigencia del contrato, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir por la cantidad de \$ ____ M. N. (son _____ pesos __/100 moneda nacional), a favor y a satisfacción de “El Colef”.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal o Persona Física





MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES

Lugar y fecha

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación**, manifiesto que mi domicilio para recibir y oír notificaciones es el siguiente:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal o Persona Física





ACREDITACIÓN QUE ES UNA MIPYME

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación, en los términos de la previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro que mi representada pertenece al sector (2), cuenta con (3) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (4) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de (5) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (6), atendiendo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Tamaño (6), Sector (2), Rango de número de Trabajadores (3)+(4), Rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (5), Tope máximo combinado *. Rows include categories like MICRO, PEQUEÑA, and MEDIANA with sub-sectors like COMERCIO, SERVICIOS, and INDUSTRIA.

* Tope máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales) x 90%

(3) (4) El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (3) y (4)

(6) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Instructivo para el llenado del formato

- 1. Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
2. Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
3. Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
4. En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
5. Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos, conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
6. Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
7. Indicar el registro federal de contribuyentes del licitante.
8. Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal o Persona Física





ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente**

Con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación**, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto, que durante el presente procedimiento y en caso de ser adjudicado, me obligo a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante me proporcione, por lo que me comprometo a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal





MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, mi representada, sus accionistas y/o asociados **no tenemos** vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, así como de posibles conflictos de interés con los servidores públicos involucrados con el presente procedimiento y adscritos a El Colegio de la Frontera Norte A.C. Asimismo manifiesto que conozco el contenido del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario oficial de la federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Atentamente:

Nombre y firma del representante legal
Bajo protesta de decir verdad





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Formato L.13

**MANIFESTACIÓN DE QUE SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO QUE
CONOCER EL CONTENIDO EL ARTÍCULO 32D DEL CFF**

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, asimismo que conozco el contenido del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Atentamente:

Nombre y firma del representante legal
Protesto lo necesario





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Formato L.14

MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto que en caso de que mi representante resulte adjudicada, **no subcontrataré ni cederé total o parcialmente los servicios objeto de la presente invitación**, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, contando con previa autorización de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

Atentamente:

Nombre y firma del representante legal
Protesto lo necesario





PROPOSICIÓN TÉCNICA

Lugar y fecha

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente:**

Con relación a de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación**, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), presento la siguiente proposición técnica:

NOTAS IMPORTANTES:

La proposición técnica (según se describe en el **Anexo1 “Especificaciones técnicas del servicio”** de esta Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- Deberá ser clara y precisa, detallando las especificaciones técnicas del servicio que proponga y adjuntando los documentos requeridos, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo1 “Especificaciones técnicas del servicio”** de esta Convocatoria, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en todas las hojas del documento que la contenga; por lo que no podrán.
- Se presentará en idioma español.
- Conforme a lo señalado en la fracción III, inciso f, del artículo 39 del “Reglamento”, los licitantes **sólo podrán presentar una proposición** por Invitación.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante





PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PARTIDA 1: SERVICIO DE JARDINERÍA

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación, presento la propuesta económica para el servicio de **jardinería**:

Elemento	Descripción	Precio mensual sin IVA	Precio por 10 meses sin IVA	IVA %	Total
Jardinero No. 1 Ecoparque	<ul style="list-style-type: none"> Turno matutino en el horario de 6:00 a 14:00 hrs Días de descanso: miércoles y jueves 				
Jardinero No. 2 Ecoparque	<ul style="list-style-type: none"> Turno vespertino en el horario de 14:00 a 22:00 hrs Días de descanso: viernes y sábado 				
Jardinero No. 3 Ecoparque	<ul style="list-style-type: none"> Turno nocturno en el horario de 22:00 a 6:00 hrs Días de descanso: miércoles y jueves 				
Jardinero No. 4 Ecoparque	<ul style="list-style-type: none"> Cubre turno (como su nombre lo indica, labora los días de descanso de los compañeros) Días de descanso: martes y sábados 				
Jardinero No. 5 Ecoparque	<ul style="list-style-type: none"> Cubre vacaciones (como su nombre indica, labora cubriendo los días (y turnos) de vacaciones de los compañeros) El resto del tiempo labora en el turno de la mañana, esto con la finalidad de contar con mayor cantidad de personal (fuerza de 				





Elemento	Descripción	Precio mensual sin IVA	Precio por 10 meses sin IVA	IVA %	Total
	trabajo) en el mismo horario que los supervisores de Ecoparque, y con esto, conseguir mayor avance en las diversas actividades del complejo.				
Jardinero Único San Antonio del Mar	<ul style="list-style-type: none"> ○ Turno matutino de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 hrs ○ Días de descanso: Sábado y domingo 	Mes			
Total					

- ❖ Importe total con número y letra de la proposición (si considerar IVA): _____
- ❖ Vigencia de la proposición: _____
- ❖ Entregar preferentemente en papel membretado por los proveedores, incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.
- ❖ Manifiestar que son precios fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: Para efecto de comparación entre las proposiciones recibidas, la Convocante tomará en cuenta el importe total sin IVA del presente formato.

Nombre y firma

Representante Legal o Persona Física





PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PARTIDA 2: SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E6-2021 Servicio de jardinería y fumigación, presento la propuesta económica para el servicio de **fumigación**:

Servicio	Domicilio	Precio mensual sin IVA	Precio por 10 meses sin IVA	IVA %	Total
San Antonio del Mar	Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C.				
Ecoparque	Rampa Buena Vista Número 13000, Colonia Otay, Tijuana, B.C.				
Total					

- ❖ Importe total con número y letra de la proposición (si considerar IVA): _____
- ❖ Vigencia de la proposición: _____
- ❖ Entregar preferentemente en papel membretado por los proveedores, incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.
- ❖ Manifiestar que son precios fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: Para efecto de comparación entre las proposiciones recibidas, la Convocante tomará en cuenta el importe total sin IVA del presente formato.

Nombre y firma

Representante Legal o Persona Física





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

ANEXOS





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA 1: SERVICIO DE JARDINERÍA

El personal que se requiere contratar para realizar el servicio de jardinería estará ubicado en dos lugares específicos:

I. ECOPARQUE

Las características de los trabajadores que presten sus servicios en este lugar, deberán al menos contar con lo siguiente:

1. Educación:

- Educación primaria (lectura y escritura)

2. Conocimientos en:

- Jardinería
- Operación de plantas de tratamiento de aguas residuales
- Sistemas de riego
- Plomería y electricidad
- Uso básico de computadora

3. Cantidad de trabajadores y características de la jornada de trabajo:

Ecoparque está en operación continua las 24 horas del día y los 365 días del año. Los trabajos en la planta de tratamiento y los trabajos derivados (riego y jardinería) son realizados por 5 operadores/jardineros que cubren horarios rotativos que a continuación se detallan:

- **Jardinero No. 1**
 - Turno matutino en el horario de 6:00 a 14:00 hrs
 - Días de descanso: miércoles y jueves
- **Jardinero No. 2**
 - Turno vespertino en el horario de 14:00 a 22:00 hrs
 - Días de descanso: viernes y sábado
- **Jardinero No. 3**
 - Turno nocturno en el horario de 22:00 a 6:00 hrs
 - Días de descanso: miércoles y jueves
- **Jardinero No. 4**
 - Cubre turno (como su nombre lo indica, labora los días de descanso de los compañeros)
 - Días de descanso: martes y sábados
- **Jardinero No. 5**
 - Cubre vacaciones (como su nombre indica, labora cubriendo los días (y turnos) de vacaciones de los compañeros)
 - El resto del tiempo labora en el turno de la mañana, esto con la finalidad de contar con mayor cantidad de personal (fuerza de trabajo) en el mismo horario que los supervisores de Ecoparque, y con esto, conseguir mayor avance en las diversas actividades del complejo.

Por ajustes de calendario cada operador/jardinero trabaja 1 sábado extra al mes en el horario del turno de la tarde. Como se mencionó en el punto anterior, Ecoparque opera en el turno de la mañana con 2 (dos) trabajadores, excepto los miércoles y jueves que descansa y solo labora 1 (una) persona. El resto de los turnos son cubiertos por una persona solamente. La jornada laboral incluye 1 hora para consumir alimentos.





A continuación se presentan el calendario siguiente para ejemplificar la distribución de operadores/jardineros en una semana de trabajo sin vacaciones.

Semana de trabajo SIN vacaciones							
Día Horario	L	M	Mi	J	V	S	D
6:00 - 14:00 hrs	Jardinero 1	Jardinero 1	Jardinero 4	Jardinero 4	Jardinero 1	Jardinero 1	Jardinero 1
	Jardinero 5	Jardinero 5			Jardinero 5	Jardinero 5	Jardinero 5
14:00 - 22:00 hrs	Jardinero 2	Jardinero 2	Jardinero 2	Jardinero 2	Jardinero 4	Jardinero 4	Jardinero 2
22:00 - 06:00 hrs	Jardinero 4	Jardinero 3	Jardinero 4				

Observaciones:

- Todos los jardineros laborando (2 por la mañana excepto miércoles y jueves, todos los demás turno solamente 1 trabajador)
- Todos los jardineros excepto el No. 4 trabajan 5 días por semana y descansan 2 días
- El jardinero No. 4 trabaja un día de más, conocido como “sábado extra” (sombreado naranja en el cuadro anterior). Este día sería su día de descanso.
- Cada sábado se rotan los trabajadores para que a cada uno le toque una vez cada 5 semanas

Aspectos que los licitantes deben de considerar al momento de elaborar su propuesta para Ecoparque:

- Se requieren 5 trabajadores
- Considerar el pago del sexto día que se labora por semana (sábado extra)
- En días feriados, y debido a que el jornal tiene 3 turnos, considerar el pago adicional a 3 trabajadores por laborar en días de asueto.
- Dotarlos de uniforme, que consiste en camisa y pantalón de algodón en color verde y botas de trabajo.
- Considerar un sueldo mensual bruto de \$9,500.00 pesos (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N) por trabajador.
- Considerar el pago en días de asueto, aguinaldo, vacaciones y demás prestaciones conforme a la ley.
- Para evitar el tiempo de capacitación de los jardineros y garantizar la calidad y oportunidad de los servicios, “La Convocante” le proporcionará a “El licitante” la totalidad de la plantilla de personal que prestará sus servicios en ECOPARQUE, y “El licitante” se compromete a contratarlos. Esto en virtud de que estos trabajadores conocen las instalaciones, las condiciones del servicio y cuentan con los conocimientos y la capacitación adecuada para llevar a cabo las labores requeridas por “La Convocante”.

4. Actividades que deberá realizar el personal contratado

- Jardinería
 - ✓ Deshierbe de taludes y caminos
 - ✓ Creación y mantenimiento de brechas corta-fuegos
 - ✓ Poda de arbustos y árboles
 - ✓ Plantación de árboles
 - ✓ Producción de composta
 - ✓ Propagación de plantas en el vivero
 - ✓ Supervisión y mantenimiento de plantas en humedal
- Operación del sistema de riego





II.- Sede de El Colegio de la Frontera Norte en San Antonio del Mar, Tijuana B.C.

1. Educación:

- Educación primaria (lectura y escritura)

2. Conocimientos en:

- Operación básica de plantas de tratamiento de aguas residuales
- Supervisión, mantenimiento y operación de sistemas de riego para plantas y jardines
- Actividades relacionadas a la jardinería
- Conocimientos básicos de electricidad, plomería

3. Cantidad de trabajadores y características de la jornada laboral:

- Jardinero No. 1 (único). Turno matutino de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 hrs

4. Actividades

- *Jardinería*
 - i. Deshierbe de taludes y caminos
 - ii. Creación y mantenimiento áreas verdes de ornato y plantas en interior de oficinas.
 - iii. Poda de arbustos y árboles
 - iv. Plantación de árboles
 - v. Producción de composta

Aspectos que los licitantes deben de considerar al momento de elaborar su propuesta para Sede de El Colegio de la Frontera Norte en San Antonio del Mar, Tijuana B.C

- a. 1 trabajador
- b. Considerar un sueldo mensual bruto de \$9,500.00 pesos (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N) por trabajador
- c. Considerar el pago en días de asueto, aguinaldo, vacaciones y demás prestaciones conforme a la ley
Dotarlo de uniforme, que consiste en camisa y pantalón de algodón en color verde y botas de trabajo





PARTIDA 2: SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

Los servicios de fumigación que se describen son enunciativos más no limitativos y se asignarán por medio de la siguiente partida.

PARTIDA ÚNICA: TIJUANA, B.C.

El servicio de fumigación de la Convocante para la partida única tendrá lugar en las siguientes ubicaciones:

- **San Antonio del Mar:** Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C.
- **Ecoparque:** Rampa Buena Vista Número 13000, Colonia Otay, Tijuana, B.C.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Se efectuará el tratamiento general de monitoreo y desinsectización, desratización, desinfección con productos que tengan los registros urbanos correspondientes y en general el control integral de plagas (fumigación) en todas las áreas de las instalaciones de la Convocante.

El licitante ganador entregará la descripción, métodos y técnicas que empleará para la ejecución del servicio, así como programas de trabajo.

Las propiedades de los materiales que utilice El Licitante ganador en las áreas, deben poseer registro urbano de franja toxicológica verde y solo cuando se requiera azul, con un efecto residual mínimo de (20 a 25 días), no tener propiedades corrosivas, no manchar las superficies tratadas, no emitir olores desagradables, ser apropiados para utilizarse sin riesgos en lugares tales como almacenes, comedores, cocinas, edificios y lugares donde se producen y manejan productos alimenticios.

Atendiendo al tipo de plagas presentes y/o posibles el licitante ganador elaborará el programa de control de plagas (fumigación) curativo y/o preventivo más adecuado verificando factores de periodicidad, rotación de elementos de mezclas de insecticidas y rodenticidas sobre las superficies y no en bomba para obtener el grado de efectividad requerido, anexando para tal efecto, fichas técnicas o catálogos de los productos químicos que propone; su rotación, justificación y tabla rotativa de los mismos y justificación de esta para la prestación del servicio.

El licitante ganador ejecutará previo acuerdo con la Convocante el programa de control de plagas (fumigación) especializado cuidando especialmente que éste se realice con los máximos márgenes de seguridad e higiene para proteger la salud y el medio ambiente.

FRECUENCIA DEL SERVICIO.

El licitante ganador, realizará el servicio de control de plagas (Fumigación) de manera mensual, la frecuencia del servicio será de manera quincenal.

Las visitas del servicio contarán con las siguientes características:

Primera visita:

Áreas a tratar: Oficinas en general, baños, pasillos generales, exteriores de edificio 1, 2, 3, 4, 5, 6, edificio de archivo, área de cocina, comedor, área del Deli, bodegas y/o almacén y Biblioteca.

Servicio de realizar: Servicio de fumigación por aspersión en perímetros, aplicación de rodenticidas (Cereal o block) trampas de goma, aplicación de polvo de rastreo, fumigación exterior con equipo especial (perimetral)





Segunda visita:

Áreas a tratar: Edificio 2, cocina, comedor, Deli, almacén de alimentos, exteriores y estaciones para el control de roedores.

Servicio a realizar: Servicio de fumigación por aspersión en perímetros en edificio 2, nebulización y reemplazo de cebo en estaciones.

USO DE EQUIPO Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN ESPECIALIZADO EN AREAS CRÍTICAS.

La aplicación de plaguicidas específicos se llevará a cabo a través de la utilización del equipo especializado que requiera un área específica mediante alguna formulación ideal que asegure la salud de los usuarios y aplicadores.

APLICACIONES

Aspersión. En interiores de edificios: se aplicaran plaguicidas que tengan efecto repelente y acción letal residual aproximadamente de 30 días, combatiendo insectos rastreros, voladores y al ciclo de reproducción (fases larvarias), asperjando orillas y rincones para exterminar cucarachas, moscas, arañas, piojos, chinches, pulgas, alacranes, cara de niño y hormigas entre otros.

En interiores: aplicación de aspersión en banda y en micro aspersión o espolvoreo sobre ranuras y orificios existentes.

En exteriores: se aplicara técnicas de aspersión en banda para poder construir una barrera de efecto repelente y letal sobre poblaciones de insectos y plaga perimetrales.

Micronización (ultra bajo volumen en frío.).

Se aplicará en caso de reinfestación en un alto nivel de plagas voladoras, como complemento a la aspersión, cubriendo las áreas de piso a techo y de pared a pared, combatiendo a insectos voladores.

Desratización.

Se aplicará rodenticida anticoagulantes a base de coumaclor, bromadiolona, brodifacum, flocoumafen, defetialona. Es necesario que se realice mediante las normas establecidas, y que los cebos sean colocados en estaciones cebadero fijas al suelo e inviolables con objeto de evitar cualquier intoxicación accidental. Bajo ninguna circunstancia su utilizarán raticidas agudos que de alguna manera puedan poner en riesgo a cualesquiera de las personas que trabajan en las instalaciones de La Convocante, ni siquiera dentro del área perimetral del inmueble.

La recolección de los cadáveres y la evaluación del avance de estos programas deberán estar específicamente documentados e informando a los responsables locales.

Desinfección patógena.

Se aplicará un desinfectante que sea resistente incluso en áreas de alto transito tipo fenol sintético o cuaternario de amonio en áreas específicas mediante lavado mecánico y finalmente en forma de niebla para lograr una desinfección parcial en áreas de sanitarios y cocinas.

Desinfección.

Se aplicarán productos de alta efectividad y calidad, con el objeto de controlar los virus, bacterias, microplasma y algas existentes.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

El Licitante ganador garantizará la implementación de las medidas completas de un programa de manejo integral de las plagas (fumigación) en caso de brotes de plagas.

En el periodo intermedio El Licitante ganador se compromete a atender de inmediato la problemática, proporcionando el servicio las veces que sean necesarias, sin costo alguno para “La Convocante”, hasta que las plagas estén controladas.





El tiempo de respuesta para proporcionar el servicio no rebasará de las 24 horas después de haber recibido la solicitud. No relevando ni sustituyendo las fechas programadas.

LICENCIAS

El Licitante Adjudicado deberá presentar licencia vigente expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en la que autoriza los servicios urbanos de fumigación, desinsectación y control de plagas.

El Licitante adjudicado deberá acreditar que cumple con la NORMA Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

Se deberá cumplir durante la prestación del servicio con la normatividad aplicable en materia de ecología. Particularmente con la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y su reglamento, en materia de impacto ambiental y residuos peligroso. Presentando constancia a nombre del licitante, como generador de residuos peligrosos expedido por la SEMARNAT, en donde se especifique el registro ambiental ante la SEMARNAT cumplimiento con lo indicado en la NOM052-SEMARNAT-2005.

Presentar cuando menos 2 manifiestos de entrega-transporte-recepción de residuos generados, a fin de tener la certeza que los licitantes les den un adecuado destino final a los envases de los residuos de los plaguicidas utilizados en los servicios ofertados, expedido por alguna empresa autorizada por la secretaría de medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT), en donde se indique el número de autorización de dicha empresa encargada de la recolección.

ACCIONES PREVIAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Licitante ganador atenderá en un plazo no mayor de 72 horas los reportes que efectúen las unidades administrativas de “La Convocante” para programar el horario del servicio, comprometiéndose “La Convocante” a designar un responsable que permita el acceso a todas las áreas a controlar, como son entre otras: almacenes, comedores, cocinas, y lugares donde se manejan productos alimenticios.

PRESENTACIÓN DEL PERSONAL.

El Licitante ganador deberá enviar como mínimo a dos personas a realizar el servicio. Estos, deberán asistir puntualmente a los inmuebles de acuerdo a la hora confirmada.

Contar con el uniforme distintivo de la empresa y buena presentación.

El personal de El Licitante ganador, deberá presentarse uniformado, (overol con logotipo de la empresa), gafete de identificación con fotografía, firma y nombre completo del trabajador, así como razón social y sello de la empresa.

El técnico deberá llevar el material adecuado y necesario para la prestación del servicio. Al presentarse en las instalaciones y deberá indicar el desarrollo del servicio. Después de realizar los servicios de fumigación, tienen la obligación de dejar limpias las áreas (libres de materiales o equipos de fumigación, así como del producto utilizado).

Todo el personal deberá registrarse en la bitácora de Seguridad.

CARACTERÍSTICAS Y CAPACITACION DEL PERSONAL

El Licitante deberá acreditar un mínimo de 10 técnicos con una antigüedad mínima de 1 año, comprobados con el último pago de liquidación ante el IMSS y el anterior a 12 meses. Los cuáles serán la plantilla de técnicos mínima requerida. Dicho personal deberá contar con perfil de controlador de plagas y experiencia en el ramo.

El Licitante deberá acreditar un mínimo de 2 (Dos) técnicos (que se encuentren dentro de la plantilla mínima solicitada) que deberán acreditar tener curso “teórico-práctico de captura y control de enjambres”, ante SAGARPA. Presentar constancia.





Deberán presentar, en original y copia para su cotejo, un mínimo de 8 (ocho) de la plantilla de técnicos mínima solicitada con “certificados de competencia laboral en el estándar de competencia en “la prestación del servicio de manejo integrado de plagas urbanas, nivel intermedio”. El cual deberá estar inscrito en el registro nacional de estándares de competencia con clave: ec0146 emitidos por el “consejo de normalización y certificación de competencia laboral” (conocer), que es la dependencia gubernamental que califica el control intermedio de plagas urbanas del personal responsable de los servicios. Con el fin de garantizar la calidad y seguridad en el servicio.

Deberán el total de la plantilla de técnicos mínimos requeridos acreditar estar capacitados en “equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo” para lo cual se solicita acreditar sus conocimientos con la documentación y constancias, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de procadist anexando copia de la constancia emitida por esta entidad. Dando cumplimiento a la norma oficial NOM – 017 – STPS -2008.

REPORTE DE CAMPO DEL SERVICIO.

Al final del servicio deberá entregar al responsable un acuse de servicio de las medidas de manejo de plagas realizadas.

MAQUINARIA, EQUIPO Y CEBOS A UTILIZAR.

- 1) Aspersora de cilindro tipo b&g
- 2) Maquina aspersora nebulizadora de turbina
- 3) Maquina micro aspersora y espolvoreadora. cebos cucarachicidas y cebos roenticidas en cereal, block y cubo perforado
- 4) Mascarilla vs polvos y vs vapores orgánicos
- 5) Monogoggles
- 6) Guantes
- 7) Casco
- 8) Uniforme
- 9) Lámparas sordas
- 10) Botiquín de primeros auxilios
- 11) Artículos de aseo personal.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

El servicio de fumigación deberá ser proporcionado con materiales de primera calidad y con personal calificado y suficiente según las necesidades del inmueble de la Convocante, con los equipos y herramientas que sean necesarios y adecuados para la ejecución de los trabajos.

La aplicación se deberá realizar utilizando productos de última generación y que no representen ningún riesgo para el personal que labora en las zonas tratadas, así como para los transeúntes. Todos los productos utilizados deberán ser seguros de uso urbano, registrados, ante COFEPRIS y/o CICOPLAFEST, en casos específicos cuando el producto a utilizar solo exista en el extranjero que cuenten con registro EPA o algún otro internacional pero que cumpla con los estándares nacionales de calidad y permitidos para su uso en áreas urbanas, todos los productos con su respectiva información por escrito como son el registro, ficha técnica, hoja de seguridad, legibles y vigentes. Deberán ser biodegradables y de baja toxicidad para no presentar un problema al medio ambiente para la flora y la fauna local, animales domésticos (mascotas) y personas que transitan por el lugar. Los productos desinfectantes o biológicos solo requerirán ficha técnica y/o hoja de seguridad.

Todos los insecticidas, roenticidas y desinfectantes, todos los productos utilizados deberán aplicarse en las dosis y bajo las instrucciones que indican las etiquetas o fichas técnicas del fabricante. Deberán anexar en su propuesta una relación





en la que especifique, el tipo, dosis y marca de los insecticidas a utilizar. Así como su cuadro de rotación que utilizará en sus servicios para evitar generar resistencia en los organismos plaga.

Las características más sobresalientes de cada uno de los productos químicos para un mejor servicio de fumigación, desratización y desinfección patógena, conforme a la siguiente ficha técnica:

Producto	Grupo químico	Plagas a controlar	Concentración de uso
Cipermetrina De uso urbano en formulación polvo humectable y concentrado emulsionable	Peritroide Grupo III	Moscas, mosquitos, alacranes, hormigas, piojos y chinches	Al 21.12%
Deltametrina De uso urbano en formulación polvo humectable y flowable.	Peritroide Grupo IV	Cucaracha, arañas, chinches, piojos, pulgas, hormigas, mosquitos	Al 2.5%
Lambdacyalothrina En formulación polvo humectable, concentrado emulsionable y microencapsulado	Peritroide categoría IV	Cucaracha, arañas, chinches, piojos, pulgas, hormigas, mosquitos	Al 2.5%
Brodiafacoum Pellets y block embebido ambos con registro urbano	Rodenticida anticoagulante (dosis única)	Ratas de alcantarillas y ratón domestico	Al 0.005%
Bromadiolona Formulación cereal, cubo extrudado perforado 28 g. Block extrudado de 8 gramos	Rodenticida anticoagulante (dosis única) grupo IV	Rata noruega, rata negra y ratones	Al 0.005%

Tipo de producto	Ingrediente activo	Concentración %	Dosis	Uso preferente en:
Insecticida	Deltametrina	2.50	10 a 20 ml / L	Interiores
Insecticida	Deltametrina	1.60	20 a 40 ml / L	Exteriores
Rodenticida	Flocoumafen	0.005	2 a 4 piezas	Exteriores
Insecticida	Cipermetrina	10.00	10 a 20 ml / L	Interiores
Insecticida	Cipermetrina + Diclorvos	24.50	5 a 10 ml / L	Exteriores
Rodenticida	Difetialona	0.0025	2 a 4 piezas	Exterior
Insecticida	Lambda Cyhalotrina	2.50	10 a 20 ml / L	Interiores
Insecticida	Lambda Cyhalotrina	2.50	10 a 20 ml / L	Exteriores
Rodenticida	Difenacoum	0.005	3 a 5 piezas	Exterior
Insecticida	Imidacloprid+Betacyflutrín	31.50	2 a 4 ml / L	Interiores
Insecticida	Cipermetrina	22.47	5 a 10 ml / L	Exteriores
Rodenticida	Coumatetrilil	0.0375	5 a 10 piezas	Exterior
Insecticida	Bendiocarb	80.00	12 a 24 g / 5L	Interiores
Insecticida	Fipronil	2.90	10 a 20 ml / L	Exteriores
Cucarachicida	Hidrametilona	2.00	.05 g / m2	Interiores
Cucarachicida	Imidacloprid	2.15	.05 g / m2	Interiores
Mosquicida	Imidacloprid	0.50	100 g / L	Exterior
Mosquicida	Tiametoxam	1.00	3 g / m2	Exterior
Hormiguicida	Abamectina	0.05	.05 g / m2	Interior/Exterior





Tipo de producto	Ingrediente activo	Concentración %	Dosis	Uso preferente en:
Hormiguicida	Abamectina	0.05	10 g / m ²	Interior/Exterior
Hormiguicida	Thiamethoxam	0.01	.05 g / m ²	Interior/Exterior
Desinfectante	Ortofenilfenol	0.00	60 ml / L	Interior

CALENDARIO DE SERVICIO

El servicio de fumigación se lleva de acuerdo con el siguiente calendario:

Ubicación	Mes	Fecha	Horario
San Antonio del Mar Ecoparque	Marzo	Sábado 06/03/2021	10:00 am
		Sábado 20/03/2021	10:00 am
		Martes 23/03/2021	02:00 pm
San Antonio del Mar Ecoparque	Abril	Sábado 03/04/2021	10:00 am
		Sábado 17/04/2021	10:00 am
		Martes 20/04/2021	02:00 pm
San Antonio del Mar Ecoparque	Mayo	Sábado 08/05/2021	10:00 am
		Sábado 22/05/2021	10:00 am
		Martes 25/05/2021	02:00 pm
San Antonio del Mar Ecoparque	Junio	Sábado 05/06/2021	10:00 am
		Sábado 19/06/2021	10:00 am
		Martes 22/06/2021	02:00 pm
San Antonio del Mar Ecoparque	Julio	Sábado 10/07/2021	10:00 am
		Sábado 24/07/2021	10:00 am
		Martes 27/07/2021	02:00 pm
San Antonio del Mar Ecoparque	Agosto	Sábado 07/08/2021	10:00 am
		Sábado 21/08/2021	10:00 am
		Martes 24/08/2021	02:00 pm
San Antonio del Mar Ecoparque	Septiembre	Sábado 04/09/2021	10:00 am
		Sábado 18/09/2021	10:00 am
		Martes 21/09/2021	02:00 pm
San Antonio del Mar Ecoparque	Octubre	Sábado 09/10/2021	10:00 am
		Sábado 23/10/2021	10:00 am
		Martes 26/10/2021	02:00 pm
San Antonio del Mar Ecoparque	Noviembre	Sábado 06/11/2021	10:00 am
		Sábado 20/11/2021	10:00 am
		Martes 23/11/2021	02:00 pm
San Antonio del Mar Ecoparque	Diciembre	Sábado 04/12/2021	10:00 am
		Sábado 18/12/2021	10:00 am
		Martes 21/12/2021	02:00 pm

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Considerar el cuadro de productos autorizados por CETRAM para su propuesta

FIN DEL TEXTO





MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ESPECIFICO No ITPNE-IA-03891C999-E6-2021 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y/O JARDINERÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., “EL COLEF” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA C.P. ELIZABETH LÓPEZ VEGA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. JOSÉ DE JESÚS LUNA BRENES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE LA ING. NAYELI SANDOVAL VELAZQUEZ, COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES Y DEL ARQ. DANIEL IÑIGUEZ SEPÚLVEDA, COORDINADOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y POR LA OTRA, _____), EN LO SUCESIVO “El Proveedor”, REPRESENTADA POR _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “Las Partes”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, en adelante “LAASSP”, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de julio de 2019, suscribió el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Jardinería y Fumigación, en lo sucesivo “Contrato Marco”, con el objeto de establecer, entre otros, las características técnicas y de calidad para la prestación de “El Servicio”.

DECLARACIONES

I “El Colef”, declara que:

- I.1 Que es una entidad paraestatal federal, dedicada a la actividad académica y de investigación, constituida de acuerdo con las leyes de la materia y en los términos de las facultades conferidas por su representada como asociación civil, tal y como consta en la escritura pública no. Mil ochocientos treinta y tres de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del notario público no. Ciento noventa y cinco de la Ciudad De México, D.F., Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de su domicilio, con el registro federal de contribuyentes CFN-860206-338.
- I.2 Que en términos de lo dispuesto en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Norte, su representación para todos los efectos legales del presente Contrato, está a cargo de su Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Elizabeth López Vega, por delegación de facultades otorgadas mediante el poder general número 48,010, volumen 1982 de fecha 16 de enero del año 2013, ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, según consta en los registros de la notaría pública número 9, de la ciudad de Tijuana, Baja California, las cuales no han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- I.3 Que el presente contrato se adjudica a “El Proveedor”, con fundamento en la fracción II del artículo 26 y la fracción XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siguiendo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- I.4 Que en la partida ____ cuenta con suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y cuyos recursos fueron autorizados mediante escrito de fecha _____, emitido por la C.P. Elizabeth López Vega, Directora General de Administración y Finanzas.
- I.5 Que de conformidad a lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha designado a _____ como el servidor público que fungirá como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.





I.6 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada s/n, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

I.7 Que el precio acordado es fijo y no está sujeto a ajustes

II. "El Proveedor", a través de su __ (apoderado/representante legal), declara que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número __ de fecha ____ del ____, pasada ante la fe del ____, Notario Público número __ de __ e inscrita en el Registro Público de Comercio de ____, Estado de ____, bajo el folio mercantil __ de fecha ____.

Es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita acta de nacimiento (en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente) __ (número), y se identifica con ____.

II.2 El(la) C. __ en su carácter de ____ (representante legal o apoderado), cuenta poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número __ pasada ante la fe del Lic. __, Notario Público número ____ de ____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de ____, Estado de ____, bajo el folio mercantil __ de fecha ____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna. (Tratándose de personas físicas, en su caso, señalar datos relativos a los apoderados, cuando aplique).

II.3 Su objeto social es, entre otros _____.

II.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha __, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

II.5 En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha __.

II.6 Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha __.

II.7 (Cuando corresponda) Mediante escrito de fecha de __ de 2019, manifiesta que es una empresa __, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la "LAASSP".

II.8 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.9 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su





Reglamento; así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

- II.10 Mediante escrito de fecha__manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la“LAASSP”.
- II.11 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.12 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes_____.(no aplica para personas extranjeras)
- II.13 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____.

III.- “Las Partes”, declaran que:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “El Proveedor” acepta y se obliga a prestar a “El Colef” el servicio integral de fumigación y/o jardinería, en adelante “El Servicio”.

SEGUNDA.- ALCANCES.- El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el (apartado, sección o anexo), lo señalado en la_(cotización o propuesta económica) de “El Proveedor”, en concordancia con lo establecido en el “Contrato Marco”, por lo que “Las Partes” se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- El importe de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de _____ (importe con número y letra), más _____(importe con número y letra) correspondientes al ___% de I.V.A., resultando la cantidad total de _ (importe con número y letra).

“Las Partes” manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de “El Servicio” objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “El Proveedor” deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

“El Proveedor” deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que “El Servicio” requiere, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 51 de la “LAASSP”, los pagos se realizarán de conformidad con “El Servicio” efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por “El/La Administrador(a) del Contrato”.





Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con “El Servicio” prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la “LAASSP”, 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que “El Proveedor” deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “El Proveedor” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Para efectos de lo anterior, “El Administrador del Contrato” deberá remitir a _ (responsable de pagos) de “El Colef”, la documentación en original que compruebe la prestación de “El Servicio” junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de “El Servicio”, en tiempo y forma, solicitando se tramite el pago. En su caso, cuando “El Servicio” sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de “El Administrador del Contrato” determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a _____ (responsable de pagos) de “El Colef” el importe de las mismas.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre “El Colef”, con el domicilio fiscal siguiente: Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada s/n, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560, con el Registro Federal de Contribuyentes_CFN-860206-338, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale “El/La Administrador(a) del Contrato”.

El pago de “El Servicio”, quedará condicionado al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la “LAASSP”.

El pago correspondiente quedará sujeto a que “El Proveedor” entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y “El/La Administrador(a) del Contrato” será el responsable de verificar que “El Proveedor” haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

“El Colef” no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que “El Colef” está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, “El Proveedor” podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de “El Colef” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico).

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato específico será a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.-





- 1.- Prestar “El Servicio” objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su (apartado, sección o anexo), mismos que debidamente firmados por “Las Partes” forman parte integrante de este instrumento.
- 2.- Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante “El Colef” por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
- 3.- Responder respecto de la calidad de “El Servicio” en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su (apartado, sección o anexo), en el Contrato Marco, y en la legislación aplicable.
- 4.- Informar oportunamente a “El Colef” de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y (apartado, sección o anexo), a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
- 5.- Ser el único responsable cuando “El Servicio” objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que “El Colef” podrá ordenar la corrección del mismo, sin que “El Proveedor” tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de “El Proveedor” en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA de este contrato específico.
- 6.- En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de “El Colef” y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de “El Servicio”, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
- 7.- Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar “El Servicio” en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
- 8.- Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
- 9.- Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
- 10.- Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de “El Servicio”.
- 11.- Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de “El Colef”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la “LAASSP” y 107 de su Reglamento.
- 12.- Presentar a “El/La Administrador(a) del Contrato”, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de “El Servicio”, así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “El Colef”.

- 1.- Cubrir el pago de “El Servicio” efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente contrato específico.





- 2.- Proporcionar a “El Proveedor” las facilidades necesarias para la prestación de “El Servicio” objeto del presente contrato específico.
- 3.- Que a través de “El/La Administrador(a) del Contrato”, o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, será responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de “El Servicio” en los términos solicitados en el presente contrato específico y su ____ (apartado, sección o anexo).

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “El Proveedor” a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A., en favor de “El Colef” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la “LAASSP”.

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;

Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por “El/La Administrador(a) del Contrato” o quien lo sustituya o supla;

Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será divisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de “El Servicio”.

De no cumplir con dicha prestación, “El Colef” podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “El Proveedor”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “El Colef” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “El Proveedor” se obliga a entregar “El Colef” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





“El Proveedor” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “El/La Administrador(a) del Contrato”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”.

NOVENA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “El Proveedor” en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a “El/La Administrador(a) del Contrato” el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a “El Colef” de al menos el ____% del monto total del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a “El Proveedor” por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “El/La Administrador(a) del Contrato”. En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, “El Colef” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.- “El Proveedor” deberá prestar “El Servicio” objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en (apartado, sección o anexo) del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.- “El Colef” designa a _____, en su carácter de _____ o quien en su caso ocupe dicho cargo como “El/La Administrador(a) del Contrato” quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “El Proveedor” y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir “El Servicio”, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a “El Proveedor”, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su (apartado, sección o anexo).

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de “El Proveedor” a satisfacción de “El Colef”, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de “El Servicio” que realice “El Colef”, no libera a “El Proveedor” del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de “El Servicio”.

“El Colef”, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de “El Proveedor” durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de “El Colef”, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.





De conformidad con el artículo 57 de la “LAASSP”, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de “El Servicio” establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a “El Colef” y a “El Proveedor” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE “EL SERVICIO”.- En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la “LAASSP”, la verificación, aceptación o corrección de “El Servicio” se realizará por “El/La Administrador(a) del Contrato” o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta “El Servicio” y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando “El Colef” acredite haber comunicado a “El Proveedor”, en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato específico el incumplimiento en la prestación de “El Servicio”.

Los días que transcurran entre la fecha en que “El Colef” notifica a “El Proveedor” el incumplimiento en la prestación de “El Servicio” y aquélla en que “El Proveedor” realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- “Las Partes” están de acuerdo en que por necesidades de “El Colef” podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de “El Colef”, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/la sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la “LAASSP”, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a “El Proveedor” respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Colef”, esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de “El Servicio”. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por “El Proveedor” o por “El Colef”

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante _____ (responsable de la contratación), debidamente firmado por “El Proveedor”, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que “El Proveedor” no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con base en los artículos 53 de la “LAASSP”, 95 y 96 del Reglamento de la “LAASSP”, así como el numeral 4.11 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en “El Colef” sí “El Proveedor” incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de “El Servicio” objeto del presente contrato, la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de “El Servicio” no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, “El Colef” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.





Para el pago de las penas convencionales, “El Colef”, a través de “El/La Administrador(a) del Contrato”, informará por escrito a “El Proveedor” el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

“El Colef” a través de “El/la administrador(a) del contrato” notificará a “El Proveedor” el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que “El Proveedor” no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, “El Colef” no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de “El Servicio” que se aplicarán a “El Proveedor”, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la “LAASSP” y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo I, en los términos siguientes:

Descripción	Deductiva
Prestación parcial o deficiente de “El Servicio”	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes del IVA del valor total de “El Servicio” prestado de manera parcial o deficiente

Para aplicar las deducciones “El Colef” notificará a “El Proveedor” el monto de las mismas (indicar el procedimiento de la aplicación de la deducciones).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- Cuando “El Proveedor” incumpla con las obligaciones pactadas en el Anexo I y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la “LAASSP” y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si “El Proveedor” incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la “LAASSP”, su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

Por impedir el desempeño normal de labores de “El Colef” durante la vigencia de este contrato específico.

Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.

Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.

Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.

Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato específico.

Si “El Colef” o cualquier otra autoridad detecta que “El Proveedor” proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.





“El Colef” llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la “LAASSP” y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- “El Colef” de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la “LAASSP”, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a “El Proveedor” un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste “El Colef”, estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a “El Proveedor” y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la prestación de “El Servicio”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Colef” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “El Colef” establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

“El Proveedor” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “El Colef”.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Colef” deslindando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- “Las Partes” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “El Colef” entregue a “El Proveedor” tendrá el carácter de confidencial, por lo que “El Proveedor” se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

VIGÉSIMA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “El Colef” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “El Servicio” originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “El Colef” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya





incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a “El Proveedor” de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la “LAASSP” y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de “El Servicio” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “El Colef”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de “El Servicio”, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de “El Servicio” se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “El Colef”, previa petición y justificación de “El Proveedor”, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la “LAASSP”.

“Las Partes” pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar “El Servicio”, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

“El Proveedor” podrá solicitar a “El Colef” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual “El Proveedor”, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGESIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “El Proveedor” será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, “El Proveedor” se obliga a resarcir a “El Colef” cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- “El Colef” y “El Proveedor” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 Constitucional. “El Colef” no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “El Proveedor”, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de “El Servicio” materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de “El Proveedor” y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a “El Colef” como patrón sustituto o solidario, ni a “El Proveedor” como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, “El Colef” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose “El Proveedor” a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “El Colef”, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.





VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.- “El Proveedor” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a “El Colef” y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de “El Servicio”, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a “El Colef”, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.- En caso de que “El Proveedor” haya recibido pagos en exceso de “El Colef”, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL.- “Las Partes” acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la “LAASSP”, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.- Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, “Las Partes” podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo)

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la “LAASSP” y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la presente Invitación y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la Invitación, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, “Las Partes” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “El Colef” como “El Proveedor”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en _____(lugar), el día ____ (fecha).





NOTA INFORMATIVA PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos, informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.





Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen del delito de cohecho:

- I. El servidor público de por sí, o por interpósita persona solicitante o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas, indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:





- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o:
- III. A cualquier persona que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismos u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuesto a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Procedimiento de Contratación Numero: _____

Fecha de la Convocatoria: _____

Objeto de la contratación: _____

Área responsable del proceso: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Para ser llenado por participantes en licitaciones públicas, calificando una "X" los supuestos que se expresan, según los considere:

EVENTO	SUPUESTOS	A	B	C	D
Convocatoria	El contenido de la Convocatoria, fue claro y suficiente para desarrollar la proposición				
Junta de aclaraciones	En su opinión, las preguntas técnicas efectuadas en el acto por los participantes, fueron contestadas con claridad				
Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas	El acto se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de proposiciones económicas	La resolución técnica fue emitida de conformidad con los criterios establecidos en las bases de la Invitación, así como respetando los acuerdos contenidos en el acta de la junta de aclaraciones.				
Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que los sustentaron, notificando a los licitantes que resultaron adjudicados, así como a los que no resultaron adjudicados.				
Generales	Todos los actos dieron inicio en el tiempo establecido, acorde con el programa previsto.				
	En su opinión, el trato que le dieron los servidores públicos de la convocante durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra Invitación que emita la convocante.				
	En su opinión, el proceso de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				
	El acceso al inmueble fue libre de obstáculos.				

Calificaciones a los supuestos:

A: totalmente de acuerdo **B:** en general de acuerdo **C:** en general en desacuerdo **D:** totalmente en desacuerdo

Si el licitante desea agregar algún comentario respecto al procedimiento de Invitación, favor de anotarlo en el recuadro:

Favor de entregar la presente encuesta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en edificio 2, segundo piso, km. 18.5, carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California., C.P. 22560, o enviarla al correo electrónico licita@colef.mx

Se recomienda que la encuesta sea entregada a más tardar al día hábil siguiente a la emisión del fallo.

Atentamente

Nombre Y Firma





PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de Internet www.NAFIN.com.





DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR

Se deberá entregar copia y original para cotejar de la siguiente documentación el día que se firme el contrato:

- a) Acta constitutiva certificada
- b) Poder del representante legal
- c) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Comprobante de domicilio fiscal
- e) Opinión del SAT. Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).
- f) Opinión del IMSS del cumplimiento de su obligaciones patronales (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
- g) Nombre completo, teléfonos y correo electrónico del ejecutivo que atenderá a la Convocante durante la vigencia del contrato.

Por otro lado, a continuación se relacionan los documentos que deberá entregar para que la Convocante pueda realizar el pago correspondiente.

- Carta Petición de Pagos Electrónicos (Formato que la Convocante proporcionará posterior al del fallo)
- Firma de Enterado Aviso de Protección de Datos (Documento que la Convocante proporcionará posterior al del fallo)
- Copia de Estado de Cuenta (solo dejar visible el número de cuenta y clabe interbancaria)
- Copia de Identificación de quien firma la carta

Cuando el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, se comunicará tal situación a la SFP, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 del Reglamento.

